



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-04407235-GDEBA-DGAOPDS – DIA – RESO – MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL - “HIDRÁULICA DEFENSA - TRAMO CORONEL L.M AGÜERO - PEDRO DE MENDOZA” - SAN MIGUEL

VISTO el expediente EX-2022-04407235-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.164 y Nº 15.309, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “HIDRÁULICA DEFENSA - TRAMO CORONEL L.M AGÜERO PEDRO DE MENDOZA”, a ejecutarse en el partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto consiste en la ejecución de un sistema de desagüe pluvial, la red planteada se desarrolla por la calle Defensa, desde calle Pedro de Mendoza hasta desembocar en la obra existente en calle Defensa entre calles Güemes y Coronel L.M. Argüero. El área estudiada a la cual se le prestará el servicio de desagüe, está ubicada en la localidad de Santa María. Los límites de la cuenca se extienden en sentido Noroeste- Sudeste desde la calle Juan B. Justo en el partido de José C. Paz hasta la calle Coronel L.M. Argüero y en sentido Noreste-Sudeste, entre las calles Pichincha y Padre Ustarroz, abarcando un área de 112 Has aproximadamente. De este modo, el proyecto busca garantizar un rápido y adecuado escurrimiento del agua precipitada dentro del área del proyecto, generando así una mayor cobertura de tendido pluvial en el Municipio de San Miguel para la resolución de la problemática de inundación;

Que en orden 13 Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución Nº 492/19;

Que en orden 16, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº

557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que en orden 19 luce Informe Técnico Final elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que en orden 22, la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-04457582-GDEBADPEIAMAMGP) acompañado en orden 21, que forma parte de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, los artículos 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 11 de la Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “HIDRÁULICA DEFENSA - TRAMO CORONEL L.M AGÜERO - PEDRO DE MENDOZA”, a ejecutarse en el partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, descrito en el Anexo I (IF-202304457582-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1º, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-04457582-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.06.21 12:49:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.21 12:49:53 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Hidráulica Defensa - Tramo Coronel L.M Agüero - Pedro de Mendoza**”, a ejecutarse en el Partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la Municipalidad de San Miguel, para las obras descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2022-04407235- -GDEBA-DGAOPDS.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento analiza de forma independiente el proyecto “Hidráulica Defensa-Tramo Coronel L. M Agüero – Pedro de Mendoza”.

La obra consiste en la ejecución de un troncal que corre por la calle Defensa desde la esquina con calle Pedro de Mendoza, límite con el partido de José C. Paz y desemboca en un conducto existente sobre la calle Defensa entre Coronel L.M. Argüero y Güemes, el objetivo es continuar la obra hidráulica denominada Los Berros Sur y de esta forma sanear la subcuenca Defensa. De este modo, el proyecto busca garantizar un rápido y adecuado escurrimiento del agua precipitada dentro del área del proyecto, generando así una mayor cobertura de tendido pluvial en el Municipio de San Miguel.

II.SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El proyecto ha sido elaborado por la Municipalidad de San Miguel, para darle continuidad al proyecto que generó y ejecutó Hidráulica de la Provincia para el saneamiento de la subcuenca Defensa. Éste será financiado por la Nación y será ejecutado por la Municipalidad de San Miguel a través de la Secretaría de Obras Públicas.

El objetivo de la presente obra es continuar la obra hidráulica denominada Los Berros Sur y de esta forma sanear la subcuenca Defensa. El desarrollo anteriormente enunciado, ha culminado sobre la calle Defensa entre Coronel L.M. Agüero y Güemes, más precisamente a 65 m de la esquina de calle Güemes y Defensa, con una sección rectangular de una celda de 2.00m de ancho x 2.00m de altura, con una pendiente de fondo de 0.0015m/m.

En la actualidad, sobre la calle Defensa aguas arriba de la Ruta Prov. Nº23 - Avenida Dr. R. Balbín, existe una vieja obra pluvial que se materializa con caños circulares de dimensiones menores, que se encuentran en mal estado. A su vez, los sumideros colocados son de dimensiones también reducidas, en algunos casos con una luz de vertedero de 0.50m. Esta configuración genera graves inconvenientes de orden hídrico.

En esta oportunidad, se pretende continuar esta obra, reemplazando la obsoleta por una dimensionada para un evento de 2 años de recurrencia, para que la misma sea consecuente con las ya ejecutadas aguas abajo, adecuando las obras de captación y extendiéndola hasta la calle Pedro de Mendoza, límite con el partido de José C Paz, donde se concentran excedentes que generan graves inconvenientes.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA)



El proyecto bajo evaluación comprende la ejecución de un sistema de desagüe pluvial, la red planteada se desarrolla por la calle Defensa, desde calle Pedro de Mendoza hasta desembocar en la obra existente en calle Defensa entre calles Güemes y Coronel L.M. Argüero.

El área estudiada a la cual se le prestará el servicio de desagüe, está ubicada en la localidad de Santa María. Los límites de la cuenca se extienden en sentido Noroeste-Sudeste desde la calle Juan B. Justo en el partido de José C. Paz hasta la calle Coronel L.M. Argüero y en sentido Noreste-Sudeste, entre las calles Pichincha y Padre Ustarroz, abarcando un área de 112 Has aproximadamente.

De este modo, el proyecto busca garantizar un rápido y adecuado escurrimiento del agua precipitada dentro del área del proyecto, generando así una mayor cobertura de tendido pluvial en el Municipio de San Miguel y garantizando la resolución de la problemática de inundación.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:

Según la matriz ambiental presentada:

1. Acciones del proyecto:

● Etapa constructiva

- Ocupación del espacio para el desarrollo de las obras
- Movimiento de tierra
- Acopio de materiales
- Movimiento de vehículos y maquinaria desde y hacia los sitios de obra
- Obras viales, civiles
- Generación de residuos
- Contingencias

● Etapa operativa:

- Situación con proyecto

2. Aspectos ambientales del proyecto etapa de construcción:

- Medio natural:
 - o Aire
 - Generación de emisiones gaseosas
 - Generación de material particulado
 - Insumo considerable para elementos puntuales
 - Anegamiento del área
 - o Suelo:
 - Destrucción directa
 - Erosión
 - Contaminación por derrames
 - o Paisaje:
 - Incorporación de nuevos componentes al paisaje
 - Alteración del entorno



- Medio antrópico
 - o Población:
 - Limitaciones de acceso a comercios e instituciones
 - Molestias por ruidos/Molestias por residuos
 - o Urbano
 - Interferencias sobre la circulación de transporte y peatones
 - Accesibilidad limitada
 - o Socio-económico
 - Generación de empleo
 - Desarrollo sectorial
 - Afectación económica
 - Valor de inmuebles aledaños

3. Impactos ambientales y sociales:

3.1. Aire

3.1.1. Etapas de Construcción

La ejecución de tareas constructivas necesarias para la materialización del Proyecto puede generar la afectación de la calidad del aire, producto de la generación de emisiones gaseosas por un lado, y de la generación de material particulado por el otro.

Al respecto, la operación de los equipos de construcción, así como de vehículos de combustión interna, pueden generar emisiones puntuales de monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂) compuestos orgánicos volátiles (VOC's), dióxido de azufre (SO₂) y óxidos nitrosos (NO_x), las cuales pueden modificar localmente la composición química del aire de la atmósfera.

Específicamente, en relación al desarrollo de obras previstas para la materialización se generarán emisiones gaseosas como consecuencia de la circulación de vehículos y; utilización y/u operación de maquinarias y equipos de combustión interna en las zonas puntuales de trabajo (fuentes móviles).

Por otro lado, asociadas a estas labores se prevé la generación de emisiones de material particulado durante la circulación de vehículos vinculados a las obras y principalmente durante las actividades propiamente constructivas como remoción de interferencias, demolición de calzadas de hormigón, excavación, movimientos de suelo, acopio temporario de material etc.

El proceso de excavación, movimiento de tierra, acopio de materiales y construcciones anexas, implican un movimiento de maquinarias que trae aparejado, de no preverse las condiciones y horarios adecuados, niveles de ruidos y vibraciones que pueden sobrepasar las tolerancias previstas en la normativa vigente.

Tanto los vehículos como la maquinaria a ser utilizada se considera que se encontrarán en buen estado, garantizando una combustión adecuada y minimizando las emisiones gaseosas al aire, por lo que el efecto de estas acciones sobre la calidad del aire ha sido considerado de baja magnitud. Dado que el efecto sobre la atmósfera se limitará a las inmediaciones de las zonas de operación de las máquinas y vehículos la extensión ha sido



determinada como puntual. Se trata de un impacto de probabilidad alta ya que se generará siempre que se opere un vehículo o maquinaria de combustión interna.

En relación a la duración, en el contexto del proyecto y dado el limitado efecto sobre la calidad de la atmósfera generada por las tareas realizadas, se considera un efecto de corto plazo, ya que el incremento de los compuestos en la atmósfera cercana a la maquinaria se registrará ni bien la misma comience a funcionar. No obstante, debe mencionarse que, a largo plazo, la acumulación de estos gases (CO₂) en la atmósfera podría contribuir (aunque de manera casi despreciable dada la magnitud de los mismos) al cambio climático.

En relación a la generación de material particulado durante el desarrollo de obras en la zona de trabajo, se estima un impacto negativo de moderada intensidad y de extensión local. La probabilidad de este impacto se encuentra por un lado relacionado con el clima, incrementándose durante los períodos secos, por lo que se considera una probabilidad media de ocurrencia.

Resulta importante mencionar, que las afectaciones sobre el aire, emisiones gaseosas y resuspensión de material particulado, se identificaron en relación a la operación de maquinarias y desarrollo propiamente constructivo.

3.1.2. Etapa de Operación

Respecto de la situación con el proyecto, por su parte, se estima una mejora de la calidad del aire. Anteriormente se expusieron las alteraciones sobre este factor que la operación de vehículos con combustión interna genera sobre el mismo y potenciales afectaciones sobre la calidad ambiental y población.

El efecto de carácter positivo de este impacto se considera de intensidad alta, dado que las emisiones no seguirán generándose. Dado que el efecto de estas emisiones sobre la atmósfera se limita a las inmediaciones de las fuentes de emisión (rápida dilución), la extensión ha sido determinada como puntual. En cuanto a la duración del impacto, la misma se considera de corto plazo. Finalmente, se trata de un impacto de probabilidad media.

3.2. Agua

3.2.1. Etapa de Construcción

En cuanto al agua, se requerirá como insumo para elementos puntuales, como el hormigonado para la refacción de pavimentos y cámaras de inspección, para lo cual se solicitará el permiso correspondiente y por tanto no se estiman impactos de magnitud.

Respecto a los desagües pluviales, es necesario prever las condiciones de desagüe durante la etapa de construcción para evitar anegamientos ya que en la actualidad se presentan estas situaciones.

A estos impactos se les ha asignado una intensidad media, debido a las complicaciones sanitarias que se tendría en caso de inundaciones, aunque la probabilidad de ocurrencia es baja, ya que se trata de contingencias prevenibles y evitables. Su extensión se considera puntual.

3.2.2. Etapa de Operación

No se requiere de este insumo en la etapa de operación por lo cual se considera un impacto positivo de poca magnitud.

Todas las obras nuevas garantizarán el correcto escurrimiento de las aguas hacia los puntos más bajos del sitio.

A este impacto positivo se le ha asignado una intensidad media, la probabilidad de ocurrencia es baja, ya que se trata de lugares puntuales. Su extensión se considera puntual.

3.3. Suelo

3.3.1. Etapa de Construcción

Los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la obra, el movimiento de maquinarias, y las tareas anexas, provocan en mayor o menor grado destrucción del suelo superficial y erosión incipiente en épocas de lluvia. En este sentido, se consideran impactos negativos de intensidad media, de extensión local, duración temporal y de alta probabilidad.

Se estima que la provisión del suelo como recurso vinculados a suelo de cobertura y/o relleno se realizarán por subcontratistas habilitados, por lo que no se considera en relación directa al proyecto un impacto relacionado a tal actividad extractiva.

La posibilidad de ocurrencia de derrames y pérdidas siempre existe cuando se trabaja con equipos y maquinarias que utilizan aceites, lubricantes y otros fluidos para operar adecuadamente; además del combustible que utilizan para propulsarse. En este sentido, durante la fase de obra es posible que se generen derrames, producto de una contingencia resultando en la afectación del suelo circundante. En tal caso se estima un impacto de alta intensidad, extensión puntual, duración temporal (hasta tanto se remedie) y baja probabilidad.

3.4. Vegetación

3.4.1. Etapa de Construcción

Considerando que no se verán afectados ejemplares arbóreos, el impacto deberá ser nulo, sin embargo, en caso de que por cambios en el proyecto deba removerse puntualmente algún árbol se tomará como un impacto de baja intensidad, puntual, de corto plazo y de baja probabilidad.

3.4.2. Etapa de Operación

Como consecuencia de la intensa modificación antrópica, en el área de estudio prácticamente no se observan remanentes de ecosistemas naturales.

De este modo, dentro del área de estudio el ecosistema mejor presentado es el constituido por el arbolado urbano. Si bien fueron identificadas algunas especies nativas, en su gran mayoría las especies presentes son exóticas.

Considerando que no habrá ningún cambio con la operación se considera un impacto nulo.

3.5. Paisaje

3.5.1. Etapa de Construcción

Durante la etapa constructiva, la presencia de maquinarias, zonas valladas, polvo en el ambiente, barro frente a las casas etc. producirá una alteración al entorno en sentido negativo de la calidad paisajística en los espacios urbanos a ocupar, al resultar elementos degradantes del paisaje incluso en zonas que no presentan un elevado valor y están

altamente antropizadas. Este impacto negativo, vinculado a la presencia de las obras, se estima de baja intensidad, sectorizado y temporal.

3.5.2. Etapa de Operación

Dado que el sector de emplazamiento de la obra está extensamente urbanizado, la obra mejorará las condiciones paisajísticas del entorno, eliminando la presencia de aguas servidas en las calles. Este impacto positivo se estima de intensidad alta, de alta probabilidad y permanente.

3.6. Población

3.6.1. Etapa de Construcción

En la etapa de construcción, las obras en áreas inmediatas a cada frentista producirán una obstrucción para la utilización y/o acceso a los comercios como son los almacenes, supermercado y kioscos, etc, adicionalmente se verá afectada la circulación peatonal y vehicular del área. Esta afectación será temporal, de baja intensidad, puntual, y alta probabilidad.

Por otra parte, durante esta etapa y en relación al desarrollo propiamente constructivo, se presentarán impactos negativos por la generación de ruidos molestos. La intensidad en estos casos será alta, su extensión puntual y de mediana probabilidad.

Además de la generación de ruidos molestos, la población frentista se verá afectada por el desarrollo de las obras por la generación de emisiones gaseosas y material particulado en suspensión, provocando suciedad en el ambiente, afectaciones sobre las condiciones de visibilidad, y con potencial afectación sobre la salud (en particular a aquellos que sean sensibles en su aparato respiratorio). Como toda obra en espacio público se verá alterada la dinámica urbana y junto con ello el quehacer cotidiano, provocando estrés. Así mismo, se suma un intenso movimiento de personas foráneas que también alteran la dinámica del entorno.

3.6.2. Etapa de Operación

En primera instancia, es de fundamental importancia recalcar que para la implementación del Proyecto no será necesario efectuar expropiaciones ya que el mismo se desarrolla íntegramente en espacio público. A su vez, no se han identificado casos que requieran del desplazamiento y, por tanto, consecuente reasentamiento de población.

Es dable mencionar que se mejorará el área en etapa de funcionamiento, las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población. Este impacto se expondrá en la matriz de impactos puntuales, identificándose de alta intensidad y probabilidad, puntual y de duración permanente.

3.7. Urbano

3.7.1 Etapa de Construcción

3.7.1.1. Servicio de Transporte urbano

Durante la etapa de construcción, la circulación vial se verá afectada por los trabajos, alterándose un poco la dinámica de las vías. La ocupación del espacio para el

desarrollo de las obras será temporal, sectorial y parcial. Este impacto negativo será temporal y de mediana intensidad, su extensión se considera local.

3.7.1.2. Accesibilidad

Dada la magnitud de la obra planteada, y la característica de la zona donde se ejecutará la obra, la accesibilidad al sector durante la etapa de construcción no se verá altamente modificada. Por lo que se considera un impacto negativo de intensidad media, con extensión puntual de corto plazo y de probabilidad de ocurrencia alta.

3.7.1.3. Infraestructura

Las tareas constructivas afectarán parcialmente la circulación vehicular y peatonal de manera temporal, por sectores que se irán desplazando en el espacio a medida que avance la obra.

Este impacto sobre el factor se considera de baja probabilidad, fugaz, puntual y de intensidad media.

3.7.1.4. Circulación Peatonal

Debido a los trabajos se verá interferida la libre circulación peatonal actual, sin embargo, se delimitará y señalizará el área de transeúntes. Por tal motivo este impacto es calificado de media densidad, magnitud media y puntual.

3.7.2. Etapas de Operación

3.7.2.1. Infraestructura

En cuanto a la infraestructura se percibe un impacto positivo por los beneficios que dará a la comunidad. Se considera un impacto positivo de incidencia media, extensión local, duración permanente y obviamente probabilidad alta.

3.8. Objetos sensibles

3.8.1. Etapas de Construcción

No se registran inmuebles de valor histórico, arquitectónico y/o cultural, por lo tanto se considera un impacto nulo.

3.9. Socio - económico

3.9.1. Etapas de Construcción

Uno de los impactos asociados a la etapa constructiva es la generación de puestos de trabajo. Para el desarrollo y construcción de las obras, será necesaria la contratación de mano de obra calificada y no calificada, aunque de manera temporal variando los períodos según las tareas particulares. Lo que reanuda en un impacto positivo que se considera de media intensidad, duración temporal, extensión local y de mediana probabilidad.

Otro impacto asociado a esta obra será la posible afectación económica de los pequeños comercios ubicados en el área de excavaciones, será necesario establecer tiempos máximos de abertura de zanja y evitar la obstrucción al acceso de los comercios. Lo mismo correspondería a un impacto negativo, de media intensidad, duración temporal, extensión local y de alta probabilidad.

3.9.2. Etapa de Operación

El desarrollo sectorial y bienestar social de grupos familiares del sector, se verán beneficiados por la realización y operación de estas obras, generando condiciones favorables para el desarrollo urbano de la zona, mejorando incluso la situación residencial global de la zona. Pueden llegar a revalorizarse los bienes inmuebles del área y sus alrededores. Lo mismo conlleva un impacto positivo, de mediana intensidad, puntual y permanente.

V. SE INDICAN A CONTINUACIÓN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN PARA LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL QUE HAN SIDO DESARROLLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN DESCRITO EN EL EIA

V.1. Etapa pre-constructiva y de construcción

- Gestión de interferencias

Medida preventiva: Previo al inicio de obras en cada frente de trabajo es crucial tener conocimiento sobre la infraestructura de servicios públicos existentes en el área operativa para evitar afectaciones que finalmente comprometan la prestación de estos servicios de tanta importancia para la población. Para esto el Contratista deberá desarrollar e implementar el programa de gestión de interferencias, cumpliendo con la legislación aplicable en la materia.

- Minimización de emisiones gaseosas y material

Medida preventiva: La minimización de la alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas principalmente vinculadas a la operación de vehículos y maquinarias con combustión y, la suspensión de material particulado con molestias significativas sobre la población es posible a través de la aplicación de una serie de medidas. En este sentido el Contratista deberá desarrollar e implementar el programa de gestión de emisiones gaseosas y material particulado.

Este programa deberá ser desarrollado siguiendo los lineamientos que se presentan en el presentes PGAS.

- Control de ruidos y vibraciones

Medida preventiva y de control: Uno de los impactos más usuales vinculados a obras en espacio público se relaciona con la generación de ruidos molestos. En otros estudios de Impacto Ambiental de la zona se ha identificado que se producirán ruidos molestos para la población en general a 1 m desde las fuentes de emisión. Así, para prevenir, minimizar y controlar estas afectaciones el Contratista deberá de implementar un programa especial, que deberá ser desarrollado siguiendo los lineamientos que se presentan en el PGAS.

- Protección, manejo y conservación del suelo

Medida preventiva: Uno de los impactos más usuales afines a obras civiles se relaciona con la generación de cambios sobre el suelo principalmente vinculadas a la

operación de vehículos y maquinarias. Así, para prevenir, minimizar y controlar estas afectaciones el Contratista deberá de implementar un programa, que deberá ser desarrollado siguiendo los lineamientos que se presentan en el PGAS.

- **Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Peligrosos**

Medida preventiva: Como parte de las tareas de obra se deberá llevar adelante la adecuada gestión de los residuos y efluentes. Para esto el Contratista deberá desarrollar e implementar programas específicos de gestión de residuos sólidos y de efluentes líquidos, cumpliendo con la legislación aplicable en la materia.

Estos programas deberán ser desarrollados siguiendo los lineamientos que se presentan en el PGAS.

Asimismo, para un efectivo cumplimiento de las medidas y resultados el personal de obra deberá ser capacitado en relación a los mismos.

- **Minimización de afectaciones sobre la circulación vial y peatonal**

Medidas preventivas: para la minimización de los impactos resulta necesario la confección e implementación de un plan de manejo de tránsito y señalización, con medidas específicas en relación a la circulación vial y peatonal cerramientos y señalización de los sitios de obra y control sobre la infraestructura vial. Los lineamientos a tener en cuenta por el Contratista para la elaboración de este Plan de presentan en el PGAS.

- **Gestión ante hallazgos de Elementos de Valor Patrimonial/Objetos sensibles**

Medidas Preventivas: Según el análisis de evaluación de impactos, por las características del área operativa y el tipo de actividades a realizar resulta muy poco probable. Teniendo en cuenta la relevancia de este factor y con el objetivo de reducir el riesgo de afectación, el contratista deberá desarrollar e implementar un programa específico, cuyos lineamientos principales a tener en cuenta se describen en el PGAS.

- **Comunicación**

Medidas Preventivas: Frente al desarrollo de las tareas se considera necesario desarrollar una serie de actividades ligadas a la comunicación del proyecto. La sociabilización de la información, en este caso de la obra en sí y de las actividades que se deberán de realizar para su correcta ejecución, resulta siempre una medida de mitigación en tanto alerta a la población involucrada sobre las posibles consecuencias que implica una obra en espacio público, lo cual permite planificar anticipadamente ciertas actividades propias del acontecer cotidiano para que no se vean entorpecidas e incluso la aceptación de ciertas molestias entendiendo su necesaria ocurrencia para la capitalización futura del beneficio que supone un proyecto de las características como aquí bajo estudio.

- **Gestión de la vegetación**

Las obras proyectadas involucran áreas donde actualmente se identificó algunos arbustos, que deben ser removidos. Para su adecuada gestión el contratista deberá implementar las medidas cuyos lineamientos particulares se presentan PGAS.

- **Prevención y control de contingencias**

Medida Preventiva y Correctiva: Durante la etapa de construcción de las obras previstas, se deben considerar ciertas situaciones por su potencialidad de ocasionar daño físico sobre personas y/o impactos ambientales sobre el ambiente receptor. Se han identificado las siguientes situaciones de emergencia frente a las cuales será necesario disponer de un procedimiento de tratamiento adecuado, oportuno y eficiente a fin de prevenir y mitigar la ocurrencia de las mismas.

- Accidentes vehiculares.
- Accidentes laborales.
- Incendios.
- Derrames de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.
- Inundaciones

En este marco, el Contratista deberá desarrollar e implementar un Plan de Contingencias. Para esto deberán ser tomados en consideración los lineamientos que se presentan como parte del presente informe en el PGAS. También deberá ser desarrollado y puesto en práctica el Programa de Educación Ambiental, siguiendo los lineamientos expuestos.

V.2. Abandono y cierre de obra

En la medida del avance de los trabajos y que los frentes de obra dejen de ser demandadas por el Proyecto, se deberán retirar de los espacios que ocupen, todas las instalaciones fijas o desmontables que se hubieran emplazado y no estén destinadas a un uso posterior asociado al Proyecto.

Se pondrá especial atención sobre aquellas instalaciones que durante su funcionamiento estuviesen asociadas a sustancias peligrosas (tanques de almacenamiento de combustible, contenedores de productos químicos, etc.) cuyos residuos de limpieza serán gestionados como residuos peligrosos de acuerdo al programa relacionado. En forma previa al abandono de las instalaciones, se deberá llevar a cabo un muestreo de suelo en los sitios con mayor probabilidad de haber estado expuestos a derrames tales como áreas de almacenamiento de combustible, patios de máquina, depósitos de materiales, áreas de acopio de residuos, etc. y se deberán contrastar resultados con el informe de sitio inicial realizado. En caso de registrarse pasivos que puedan vincularse a las obras el Contratista es responsable de su remediación.

Una vez retiradas las instalaciones y desocupado el terreno, los espacios sin utilizar, deberán ser reconstituidos a sus condiciones originales o superiores. En los casos de ocupación de la vía pública, tan pronto deje de ser necesaria su afectación, se retirará la valla provisoria al frente de las obras procurando que las condiciones del lugar sean las suficientes para garantizar la seguridad de los transeúntes y vecinos. También se tendrán que retirar los carteles instalados para alertar en inmediaciones de las obras a la población sobre su presencia.

Concluidas las tareas se deberá recomponer toda la infraestructura modificada o bien dañada durante la fase de construcción, procurando su recomposición con similares características, calidad y funcionalidad que las originales.

V.3. Etapa de operación



- Puesta en marcha

Medidas de maximización: En relación a la circulación vial/peatonal, accesibilidad se deberá mantener en perfecto estado la infraestructura incluyendo estado de las calzadas.

VI. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DESCRITO EN EL EsIA:

Los objetivos del PGA son:

- Cumplir con la legislación ambiental vigente, y poner en práctica medidas de mitigación, especialmente aquellas de carácter preventivo y de control sobre los impactos negativos identificados, reduciendo así sus efectos y el costo de su eventual tratamiento.
- Desarrollar sistemas sustentables de manejo de los residuos generados, con el fin de minimizar su generación. Promover la reutilización y reciclaje y el tratamiento adecuado de los residuos según sus características.
- Establecer e implementar los procedimientos a seguir, en caso de contingencias y/o emergencias.
- La capacitación y conocimiento, por parte de todos los involucrados, en la construcción de la obra.
- Los mecanismos estipulados para el monitoreo ambiental de todas las tareas desarrolladas, de forma de incorporar la temática ambiental en el seno del desarrollo de cada acción particular, procurando la protección ambiental y social.
- Control de emisiones en actividades de obra, manejo de residuos y control de efluentes.

El PGA descrito en el EIA contempla los siguientes programas.

- Programa de Gestión de Residuos
- Programa de Gestión de Emisiones Gaseosas y Material Particulado
- Programa de Gestión de Interferencias
- Programa para el Control del Ruido
- Programa de Educación Ambiental
- Programa de Manejo y Conservación del Suelo
- Programa de Manejo de la Vegetación y el Paisaje
- Programa de Manejo de Hallazgos Arqueológicos/Objetos Sensibles
- Programa de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional
- Programa de Manejo de Tránsito y Señalización
- Programa de Monitoreo
- Programa de Contingencias Ambientales
- Programa de Difusión

VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, específicamente Prefactibilidades, en caso de que apliquen al proyecto desarrollado de corresponder.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y desarrollados en el ítem VI del presente y deberá:
 - a) Contemplar el contenido del PGAYs desarrollado en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes – de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.
 - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
 - c) Indicar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
 - d) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - e) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras y sumideros durante la etapa operativa.
 - f) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación y salud) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - g) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos de calidad de agua que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador según la etapa de la obra.
 - h) Se deberá incluir en el PGAYs un Plan de Forestación/Conservación de especies, a través del establecimiento de línea de base basado en un relevamiento del arbolado urbano (especies, cantidad, estado) a fines de determinar la necesidad de remover o no los mismos según la obra y el estado de las especies.
3. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Ministerio la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
4. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

5. Comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
6. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
7. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el Municipio deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio.
8. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) Las acciones de restauración y/o medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - e) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - f) Las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios pre existentes.

Observaciones:

1. Se deja constancia que la evaluación se ha basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Municipalidad de San Miguel incorporada en el EsIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. La legislación citada se encuentra desactualizada, hace mención a leyes/resoluciones y normativa no vigente.
3. El Municipio es responsable respecto del proyecto y de sus características.
4. El Municipio deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo

- implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, la Contratista dará inmediata intervención a la Autoridad Municipal, debiéndose indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
 6. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
 7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de uso y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio.
 8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAYS en la etapa constructiva; y el Municipio será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
 9. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Municipal Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
 10. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente de PBA el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
 11. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
 12. El Municipio deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
 13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por la Municipalidad de San Miguel "Hidráulica Defensa-Tramo Coronel L.M Agüero-Pedro de Mendoza" fue publicado desde el día 24/06/2022 hasta el 24/07/2022 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.
 14. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 13, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.07 15:35:11 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.02.07 15:35:11 -03'00'